Año III.—Núm. 520. Juéves 27 de enero de 1859. Islas Baleares.

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTIFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.=Mahon.—D. Matías Mascaró.=Iviza.—D. Joaquin Ciren.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.=En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARTINEZ DE LA ROSA.

Extracto oficial de la sesion celebrada el dia 3 de enero de 1859.

Se abrió á las dos y cuarto, se leyó el acta de la anterior, y quedó aprobada en votacion nominal por 88 señores diputados.

Se anunció que el señor Alonso Martinez no podia asistir á las sesiones por hallarse enfermo.

El Sr. BARROETA: Desearia que la comision de actas dijese si se ha presentado la de Medinasidonia, que viene protestada por el candidato vencido, por no tener la aptitud legal el diputado electo.

El Sr. GONZALEZ (don Ambrosio): No ha venido esa acta á la comision.

ÓRDEN DEL DIA.

Actas.

Se leyó el dictámen de la comision proponiendo se reclamará del gobierno el acta de Selaja.

El Sr. CARRIAS: Creo que no hay disposicion que prefije el tiempo, durante el cual deban los diputados presentar sus actas. Si se cree que debe fijarse, hágase por medida general; pero no para un caso particular.

El Sr. GONZALEZ (don Ambrosio). El candidato derrotado tiene que protestar contra la actitud legal del nombrado, y reclama que se pida el acto porque el nombrado no la presenta. El Congreso ha pasado esta reclamacion á la comision, y la comision emite su dictámen.

Sin mas discusion, quedó este aprobado.

Se aprobó sin discusion el acta de Osuna, y quedó admitido el señor don Manuel Sanchez Silva.

Igualmente se aprobaron las actas de Guia, la Laguna y Santa Cruz de Tenerife, en Canarias, y quedaron admitidos los señores don Luis Gonzalez Bravo, don Emilio Bernar, y don Manuel Rancés y Villanueva.

Se leyó el dictámen de la comision proponiendo la anulacion del acta de Ugijar, y que se pasara al gobierno el tanto de culpa que resultase contra el presidente y secretarios de la seccion de Albuñol; y abierta discusion sobre este dictámen, quedó aprobado.

Paso á la comision una reclamacion de varios electores de Caldas de Rey, contra el acta de aquella eleccion.

Acta de Frechilla.

Se leyó el dictámen proponiendo la aprobacion de esta, y la admision del señor don Ramon Martin de Villaumbrales. Este dictámen se hallaba firmado por todos los individuos de la comision, à escepcion del señor don Manuel Alonso Martinez.

El Sr. BELDA: Como el Congreso acaba de oir, á pesar del incidente de ayer, no se ha podido completar el número de firmas de los individuos de la comision. Esto prueba, no obstante las protestas del señor Monares, que el presidente de la comision, señor Alonso Martinez, no ha querido firmar. Despues hemos visto que el señor Martinez se ha puesto repentinamente enfermo; lo lamento, y dejo aparte este incidente; pero protesto que en adelante no deben dejarse pasar dictámenes que traigan solo tres ó cuatro firmas.

No me propongo hacer un discurso; y pasando por alto infinitos hechos censurables de los agentes del gobierno, me fijaré en los actos graves de coaccion é ilegalidad que constituyen la nulidad de esta acta.

Al espediente ha venido una singular comunicacion del gobernador de Palencia, donde trata de vindicarse de los cargos que le resultan. Este documento lo ha remitido á la comision el señor ministro de la Gobernacion, estableciendo una jurisprudencia nueva. Y cuando el señor ministro la ha remitido, se sobreentiende que se hace responsable de la conducta de su delegado en Palencia.

Voy á leer la circular que dirigió el gobernador á los contribuyentes con motivo de la rectificacion de las listas, y despues leeré la comunicacion que ha pasado à la comision. (Su señoría leyó una parte de la circular del gobernador de Palencia á los contribuyentes, invitàndoles à contribuir á la rectificacion de las listas.)

Señores, este acto lo considero ilegal; ¿Que se diria del juez que abandonase su despacho y fuese á ofrecer su influencia á una de las partes? Pues eso debe decirse en el asunto de la rectificacion de las listas electorales, de la circular del gobernador de Palencia. (Su señoria sigue leyendo la circular en que el gobernador se queja de la apatía de los electores.) Señores, las listas electorales rectificadas son con corta diferencia iguales á las anteriores; y ademas, señores, el gobernador concedió el derecho electoral á 114 electores á quienes la audiencia lo habia negado.

Hay mas: el 2 de octubre dirigió el gobernador á los electores la carta que va á oir el Congreso. (Su señoria leyó una carta en que el gobernador, citaba á una reunion para acordar el candidato.) Señores, ¿á quién corresponde la iniciativa en la designacion del candidato, al gobernador ó á los electores? ¿Habrá quien dude que tomando de esta suerte la iniciativa la autoridad, no hay elector que pueda contrarestar esta iniciativa? Esto equivale á imponer por medio de la fuerza el candidato del gobierno.

Pero aun habia que dar mayores escándalos. Está probado, y confesado por el gobernador, que este acompañado del candidato ministerial recorrió los pueblos del distrito citando á los electores á deshora para imponerles el candidato. Aquí se descubre esa fórmula dictatorial inventada por el señor Posada Herrera y llamada *influencia moral*. Cuando el gobernador se presenta en un distrito, llama á los electores, les amenaza, y todo esto va acompañado de destituciones de alcaldes y ayuntamientos, es imposible resistir á esta coaccion. El gobernador confiesa que hizo esta visita; pero lo esplica de un modo en que falta á la verdad de los hechos. Véase lo que dice en esa célebre comunicacion. (Su señoría leyó una parte de la comunicacion en que el gobernador dice, que en Fuente de Nava llamó á una reunion electoral.) Oiga ahora el Congreso la carta que dirigió al alcalde para tener esa reunion. (Su señoria leyó una carta del 27 de octubre, en que se decia al alcalde que diese órden á todos los electores para que estuviesen reunidos á las ocho de la noche.)

Señores, lo que estraño es que haya un ministro de la Gobernacion que aplauda estos hechos, y mas todavia, que ese ministro se llame Posada Herrera. Estraño que el señor Posada Herrera, tan rígido el año pasado, aplauda y apruebe los actos inusitados que se han puesto en juego en estas elecciones. ¿Quién no recuerda como defendió su señoria el año pasado la nulidad del acta de Morella en ese congreso tan maltratado, y en quien se ha cebado la mordacidad de la prensa cuando lo ha visto difunto?

El cuarto hecho de *proteccion* que la autoridad dispensaba á los electores, fué colocarse en la puerta del local de la eleccion en Castromocho. Por aqui verá el congreso, que el gobernador se habia dedicado esclusivamente á estender su proteccion paternal sobre el distrito de Frechilla. El gobernador, á la puerta del local, es mas que un piquete de Guardia civil; significa para los electores de oposicion, el terror; para los ministeriales, el aliento, la inpunidad.

La segunda seccion se hallaba en Castromocho, y cuando la eleccion se estaba verificando, entró el gobernador; mandó suspender el acto, sacó de allí á un elector, y le llevó hasta la casa en que se hallaba el candidato de oposicion. ¿Puede darse un abuso mayor de autoridad? Se dice que ese elector escribia papeletas y cambiaba los nombres: no es exacto; pero aunque lo fuese, no debia haberse tomado con él una medida tan violenta. Cuando en Madrid se descubrió al guardia urbano disfrazado, ¿se propasó el señor marqués de la Vega de Armijo á suspender la eleccion? Pero al gobernador de Palencia estorbaba allí aquel elector, y creyó lo mas sencillo entrar por él sacarle.

Pero donde se reune la coaccion, la ilegalidad y la indignidad, es en el acto de prender al candidato de oposicion en el mismo dia de la eleccion. A quien debia haberse preso, era al señor Villaumbrales, que entregó una carta confidencial del señor Collantes al gobernador y á los tribunales, cometiendo un acto reprobado, como le dijo en su cara y en el seno de la comision, el señor Collantes. Eso deberia bastar para no admitir aquí al señor Villaumbrales, que ademas ha abandonado el terreno de la defensa y se ha marchado á su casa. Véase la carta que dió motivo al procedimiento con el señor Collantes. (S. S. leyó una carta del señor Collantes al señor Villaumbrales, en que aquel se quejaba de violencias y coacciones, y de haberse negado el alcalde de Castromocho à una entrevista, y hablando de la circular del gobernador, decia que rechazaba por falsas las indicaciones que hacia la autoridad, si aludian á su conducta.) Esta carta fué sellada y entregada al señor Villaumbrales en su mano; el señor Villaumbrales la entregó al gobernador y á los tribunales, y en virtud de ella se procedió à prender al señor Collantes por desacato, contra el dictámen del fiscal, que por cierto ha sido despues destituido. La audiencia ha venido á levantar el auto de prision, en lo cual ha reconocido que no habia semejante desacato.

Estos son los mismos medios que en muchos puntos se han puesto en juego: aquí lo que se ve claro es un cúmulo de pequeñas pasiones en el candidato del gobierno y en el gobernador; un abuso de confianza y un acto de notoria injusticia. No falta sino que el gobierno premie con un ascenso al gobernador y al señor Villaumbrales con una cruz, aunque sea la de Isabel la Católica que lleva por lema: *A la lealtad acrisolada*.

Señores, aquí se ha variado la cabeza de seccion, desde Becerril, que tiene mas de cien electores, á Castromocho, que tiene treinta y tantos. Así se ha faltado, si no á la letra, al espíritu de la ley. Pues ahora va á ver el congreso de qué manera se separa en este distrito á los alcaldes. El alcalde de Paredes de Nava fué separado con una órden que dice así: «He dado cuenta à S. M. de la comunicacion de su señoria, y en su vista, S. M. se ha servido separar al alcalde, etc., etc.» ¿Dónde está aquí la causa formada á ese alcalde? No existe; pero existe un período muy singular en la comunicacion del gobernador que obra en el acta. Dice así: «Si la oposicion estimara mas su decoro, no debia permitir que los fondos del ayuntamiento de Becerril se dilapidasen.» Señores, el gobernador añade aquí la calumnia á la ilegalidad. El alcalde y el ayuntamiento de Becerril han pedido formacion de causa, y esa causa no se les ha formado. Eso mismo ha sucedido en otras partes, y especialmente en mi distrito, donde tambien ha sido separado un alcalde en virtud de órden del gobernador. A ese alcalde una de las personas mas dignas y pudientes de Córdoba, le encausó el gobernador de la provincia por el hecho de suponerle defraudador de veinticincco reales. Y despues de haberle destituido y conducido á Córdoba... (El señor Torrecilla pidió la palabra.)

El Sr. PRESIDENTE: Señor diputado, sírvase su señoría ceñirse al acta de Frechilla.

El Sr. BELDA: Tengo mucho gusto en obedecer las órdenes de su señoria. Decia la esposicion del ayuntamiento de Becerril: (Su señoria lee la esposicion de varios vecinos de Becerril, concejales de ayuntamiento, pidiendo la formacion de causa). ¿Ha habido resolucion sobre esto? No, señores; no se ha formado causa; y aunque se hubiera formado, no procederia la dura calificacion del gobernador hasta que esos ciudadanos estuvieran condenados. Varios electores han pedido hacer una informacion sobre estos hechos, y no ha sido admitida: el señor ministro de la Gobernacion sabe por qué.

Señores, quisiera que nos atuviésemos en este punto á lo que hicieron, no ya los diputados de 1812 y 1820, sino los de 1843 y 1846. Los de 1843 anularon el acta de Badajoz por una simple carta del gobernador recomendando á un candidato; los de 1846 anularon el acta de Chinchon por haberse presentado allí el jefe de la policia. Señores, yo sé que en materia electoral, desde entonces acá se ha adelantado, por desgracia, mucho; pero el gobierno ha ofrecido legalidad y verdad electoral, no obstante que el cumplimiento está muy lejos de corresponder á la oferta. Recuerde ademas el congreso el hecho de haber sido entregada una confidencial á los tribunales, y espero que en vista de lo que he espuesto, se servirá anular el acta de Frechilla.

El Sr. TORRECILLA: El señor Belda se ha permitido decir, que el gobernador de Còrdoba destituyó á un alcalde del distrito que su señoría representa, que le infirió graves tropelías por un motivo liviano. Si estos hechos son ciertos, la ocasion manifestarlos era cuando se dió cuenta de su acta. Así lo anunció repetidas veces su señoria, y rogó á la comision de actas que aplazase la presentacion de la suya por algunos dias. Sin embargo, su señoria guardó silencio profundo cuando llegó la ocasion, limitándose á indicaciones tan ligeras, que yo estaba mas preparado que ahora para contestarle, no tuve ocasion de hacerlo.

Entonces exigí al gobernador, mi hermano, esplicaciones que me facilitó. Hoy el ataque me coge de improviso; yo dejo al congreso la calificacion de esta conducta; pero digo, que jamás atacaré de un modo tan incidental é imprevisto á una persona ausente. Señores, el gobernador, por sí y ante sí no ha separado á ningun alcalde sin motivos poderosos, sin prévias reclamaciones discutidas ante el consejo provincial. Separó á un alcalde, porque el juez competente le perseguia por estar complicado en causa de estupro. No sé si será este el alcalde á quien alude su señoría.

El Sr. BELDA: No señor, y rechazo esa acusacion en nombre de todos los de mi distrito.

El Sr. TORRECILLA: Destituyó el gobernador á otros á virtud de reclamaciones muy enérgicas del consejo provincial. Esto es cuanto puedo decir á su señoria. Si precisara los hechos podria contestarle mejor.

El Sr. BELDA: Debo decir al señor Torrecilla que las autoridades no estan nunca ausentes de este sitio. Para defenderlas está el ministro de la Gobernacion, ¿Sabe el señor Torrecilla por qué al tratarse del acta de mi distrito no hablé de los hechos escandalosos ocurridos en él? Porque queria hacerlo cuando se hubieran fallado esas causas. Porque causas ha habido; ¡pero qué causas!

El Sr. PRESIDENTE: Señor diputado, limítese su señoria al hecho de la rectificacion.

El Sr. BELDA: Señor presidente, yo defiendo tambien ausentes. El alcalde de Baena, don Joaquin Espinosa, á quien conoce el señor presidente del consejo de ministros, porque estuvo en su casa alojado cuando iba con aquella célebre espedicion hácia Portugal en 1854, fué procesado de órden del gobernador, oyendo al consejo provincial, por el hecho siguiente. En 1854, una mujer, llamada Maria Delgado, se quejó de que se habia aprovechado de una cuota del subsidio que debia pagar y que no llegaba á 100 rs.

El Sr. PRESIDENTE: Señor diptado, no puede su señoria continuar de esa manera: la comision tiene la palabra.

El Sr. MONARES: El discurso del señor Belda ha venido á dar la última mano á la celebridad del acta da Frechilla. Los amigos del candidato vencido, no solo han presentado documentos, sino que los han impreso, para probar la nulidad del acta. Pero señores, se trata de una eleccion en que estuvieron intervenidas las mesas; no solo la mesa definitiva; sino la mesa de edad. El alcalde, presidente de la mesa interina, á peticiones del candidato vencedor, llamó dos secretarios de cada parcialidad. En la mesa de Frechilla, los secretarios del señor Villalumbrales obtuvieron 54 votos, y en la de Castromocho 84 mas que los del señor Collantes. Desde este momento los amigos del señor Collantes debieron declararse vencidos; pero no fué así: hay candidatos que no pueden avenirse á la derrota, y todo lo ven por el prisma del amaño y la coaccion, sin reparar en que valen mucho la rectificacion de las listas y el cambio de la opinion política en el país.

Es verdad que, como dice el señor Gonzalez Bravo, hay diputados que podemos llamar de derecho divino; pero hay otros, que se creen diputados por derecho de conquista, por haber representado un distrito, casi siempre contra la voluntad de los electores.

Los electores, en unas ocasiones estiman mas la elocuencia del orador; y en otras, les conviene prescindir de ella y elegir otros. No siempre son las mismas las circunstancias.

Los amigos del señor Estéban Collantes, desde el momento en que vieron segura su derrota,

comenzaron á presentar protestas, 1.°, atacando la conducta del gobernador; 2.°, hablando de arbitrariedades cometidas en Castromocebo. Voy á examinar estos hechos.

Verdad es que el gobernador dirigió á los contribuyentes una circular incitándoles á tomar parte en la rectificacion de las listas pero en ella dice: *que sin tener en cuenta los matices políticos,* deben contribuir á la rectificacion. Y, señores, ¿por qué hacia esto el gobernador de Palencia como lo han hecho otros? Lo ha dicho en el documento de que ha hablado el señor Belda, que es la memoria que dirigió al ministro de la Gobernacion. Dijo, que el espíritu público estaba abatido que aquella provincia estaba considerada como fondo de unas cuantas familias; que el pais estaba postrado y cansado de los escándalos electorales que allí habian ocurrido.

El gobernador tomó, pues, la iniciativa; ¿para qué? ¿Para imponer candidato? De ninguna manera. ¿Qué ocurrió en esa reunion? El gobernador, ejerciendo allí el carácter de hombre-bueno, prometiendo libertad á los electores, los reunió para que manifestasen su voluntad, y de 80 que se reunieron, 78 indicaron al señor Villaumbrales, desconocido del gobernador y del gobierno, pero persona simpática, de arraigo y de talento. Así, de parte del gobernador no hubo mas que aceptacion. Se dirá que esta intervencion de la autoridad vicia la eleccion desde el principio.

Yo, señores, no he transigido jamás con la intervencion directa del gobierno en las elecciones, y la anatematizaré siempre, cuando las condiciones del distrito son normales. Pero en distritos como el de Frechilla, donde otras veces se han hecho las elecciones bajo el imperio de la fuerza, el gobernador hizo bien diciendo á los electores: «Sois libres para votar; no es cierto que el gobierno esté para ser destituido, como por ahí se dice; no teneis que temer; usad libremente de vuestro derecho, y aquí estoy yo para protegeros.»

Señores, la accion del gobierno unas veces da la muerte, otras la vida. Da la vida, donde hay necesidad de sacar al pueblo de su postracion: da la muerte, donde el distrito está tranquilo y conoce sus derechos. El gobernador de Palencia salvó á los electores de Frechilla de la abyeccion en que estaban. ¿Es comparable esta conducta con la de aquellos otros gobernadores, que desde su despacho cohibian la libertad.

Ya he dicho que en la mesa de edad y en la definitiva, se dió participacion á los amigos del señor Collantes. Se dice que en Castromocho hubo coacciones: acerquémonos á examinar los hechos en las actas. Contra los 140 electores que firman la protesta del señor Collantes, hay otra de 261 que aclara los hechos. Ganada la mesa, se convencieron de su derrota los amigos del señor Collantes, y tal vez trataron por eso de agitar el colegio electoral. Hallábase en él un cura párroco que, abandonando su iglesia, pedia las papeletas firmadas que daba la mesa, y escribia el nombre del candidato.

Uno de ellos le entregó una papeleta, creyendo que escribiria en ella el nombre del señor Villaumbrales, y cuando desdobló el papel, se halló que en vez de este habia puesto Esteban Collantes, y así lo manifestó en alta voz, lo cual dió margen á que muchos electores comenzaran á gritar. «Fuera el cura.» La autoridad, algun tanto débil, no pudo sosegar aquel tumulto, y mandó á llamar al gobernador civil, que no creyó oportuno presentarse entonces; pero viendo que los ánimos no se calmaban, lo hizo al fin, manifestando amigablemente al sacerdote y á un hermano suyo, que seria prudente que se retiraran, como lo hicieron efectivamente, pidiendo al señor gobernador que hiciera les acompañasen algunos hombres, y obteniendo de este la gracia de hacerlo él mismo.

Desde entonces todo continuó tranquilamente en el colegio electoral, y la prueba de que no ocurrió tumulto ninguno, es que la eleccion siguió y que no se retiraron los secretarios escrutadores del señor Esteban Collantes. Véase, pues, si lo ocurrido en la seccion de Castromocho basta para decir que se alteró el órden público, y para invalidar la eleccion, cuando el candidato que presenta el acta ha obtenido una mayoría de 298 votos, número que es imposible pueda dar la influencia de ningun gobernador ni de nadie. Si el señor Esteban Collantes tiene títulos para venir por aquel distrito, que se consuele por ahora, y se aplique aquellos versos de un conocido escritor, que dicen:

Puede tal vez un venturoso estado,
Cuando le niega con razon la suerte,
Honrar mas merecido que alcanzado.

El Sr. BELDA: El señor individuo de la comision no ha hecho mencion de la comunicacion del señor gobernador de Palencia al señor ministro de la Gobernacion, y, sin embargo, para esto la remitió este á la comision de actas. No rectificaré mas, puesto que el señor Orovio contestará al discurso del señor Monares.

El Sr. OROVIO: Señores no será preciso que yo fortifique mucho los argumentos del señor Belda, puesto que en su mayor parte no han sido rebatidos por la comision, pero sí diré algunas palabras en contestacion á las manifesdas por esta.

Ha empezado el señor Monares por decir que habia diputados por derecho de conquista, así como, segun la espresion del señor Gonzalez Bravo, los habia por derecho divino. Si su señoría ha dirigido esta frase al señor Esteban Collantes, yo la acepto en su nombre, puesto que es bien notorio que dentro del régimen parlamentario cabe el que una persona, por sus beneficios, conquiste los votos de los electores de un distrito, para que estos le traigan luego al Congreso; pero al hacer su señoría la enumeracion de los derechos de los diputados, ha olvidado hablar del derecho de la *cuna,* que se ejercita para traer aquí diputados desconocidos en el distrito que los vota, y que ningun bien le han hecho jamás.

Pero, señores, es inconcebible que la comision haya dado un dictàmen favorable á esta acta, cuando son tantas las coacciones cometidas en la eleccion y antes de ella por el señor gobernador de la provincia, que no solo dió la carta circular que ha leido el señor Belda, sino que andaba recorriendo el distrito como un peregrino, y haciendo á los electores hasta levantarse à deshora de la noche para celebrar reuniones, en todas las cuales, por medio de ofertas ó amenazas, se les imponia el candidato ministerial. A pesar de todo, señores, la eleccion habia empezado pacíficamente, y como en otras muchas partes, habia en la seccion de Castromocho algunas personas que escribian las papeletas á los electores de su partido; entre estas, un sacerdote, á quien sin razon ninguna ha atacado duramente el señor Monares, diciendo que abandonaba su iglesia; y digo sin razon ninguna, porque en ninguna parte consta que la abandonara, y no hay derecho para motejarle por el ejercicio de su derecho electoral, que le imponia el deber político de asistir á la eleccion.

Pero pronto se vió que de esta manera seria imposible impedir que saliera diputado el señor Esteban Collantes, y á fin de privarle de sus agentes, se hizo que un elector fuera á pedir á ese sacerdote una papeleta, sin decirle á nombre de quién la queria. El señor cura, á quien conocian todos los electores como partídario del señor Collantes, creyó que se le pedia la papeleta en su favor, y así la estendió, dando con esto márgen à que el elector dijese que él no queria votar á aquel candidato, y à que los demas prorumpieran en los gritos de «fuera el cura,» haciendole que efectivamente saliera de allí custodiado, y privando de ese modo á muchos de los electores del señor Esteban Collantes, que no sabian leer ni escribir, de emitir su sufragio.

Aun así resultó que solo obtuvo el señor Villaumbrales el primer dia una mayoría de cuatro votos, visto lo cual por el señor gobernador, dispuso el arresto del señor Esteban Collantes, por una carta en que se suponia desacato á la autoridad; pero en la que no le habia realmente, puesto que este delito lleva siempre consigo la prision, y la audiencia declaró que habia estado mal decretada la del señor Collantes. De este modo se consiguió intimidar y abstener de votar á 700 electores amigos del señor Collantes, y solo con abusos de esta naturaleza es como ha podido impedirse que viniera diputado.

Todas estas ilegalidades, que han hecho que el señor presidente de la comision de actas no quiera poner en esta su firma, debe tener presentes el Congreso al votar esta acta, recordando los progresistas que su doctrina es que el gobierno no debe influir en las elecciones, y los moderados que la suya es, que solo debe influir para ilustrar á los electores, y pensando todos que en Frechilla no solo ha habido influencia, sino coacciones materiales, y hasta confiscacion de electores; y que si se sienta el precedente de aprobar esta acta, podemos decir que lo que se quiere es acabar con el sistema constitucional.

El Sr. MONARES: Ha principiado el señor Orovio por decir que yo acusaba al cura don Manuel Torio, de que abandonaba su iglesia para intervenir en las elecciones: no es que yo niegue á este elesiástico el derecho electoral, sino que me parece mas propio de su ministerio que se hallara en aquellas festividades en su parroquia, mejor que en el colegio electoral.

Respecto á la prision del señor Estéban Collantes, diré á su señoria que por la mañana del segundo dia de eleccion, fué cuando se le presentó su carta para ver si la reconocia, y que este hecho aislado, y que solamente á él afectaba, no podia intimidar á los electores, que en ningun modo podian creerse comprometidos por una carta que ellos no habian escrito.

Por lo demas, señores, en cuanto á pruebas, mas fé debe hacer la declaracion de 261 electores que la de 140, y mucho mas si los primeros no tienen interés en desfigurar la verdad, y los segundos están poseidos del disgusto que lleva contigo la derrota.

Ha dicho tambien el señor Orovio, que faltaba en nuestro dictámen la firma del señor presidente de la comision, y á esto debo contestarle, que si el señor Alonso Martinez no ha firmado por hallarse enfermo, ó por otra causa, no puede esto traerse como argumento contra el dictámen, puesto que su señoria no ha podido ver en él sino lo mismo que hemos visto los demas señores, por mas que razones de delicadeza le hayan impedido poner su firma al pié, pues esté seguro el señor Orovio, que si hubiera encontrado motivo para formular un voto particular, no hubiera dejado de hacerlo.

Por lo demas, la comision somete un dictámen á la superior inteligencia del congreso, y si este lo encuentra malo, lo verá tranquila, porque solo busca la verdad de la eleccion.

El Sr. OROVIO: El señor Monares se ha equivocado al decir que el señor Estéban Collantes fué preso el dia segundo de eleccion; lo fué el primero por la noche; esto es, en cuanto se supo el resultado de la votacion de aquel dia.

Pido, señores al congreso, que se sirva hacer insertar en el *Diario de las Sesiones* la esposicion del señor Estéban Collantes.

Puesto en seguida á votacion el dictámen, fué aprobado en votacion nominal por 87 votos contra 26.

En su consecuencia, fué próclamado diputado el señor Villalumbrales.

El Sr. marques de PREMIO REAL: Pido la palabra para dirigir una interpelacion al gobierno de S. M., relativa á la real órden disponiendo que algunos oficiales del ejército pasen á los batallones de infantería de marina.

El Sr. VICEPRESIDENTE: (Calderon Collantes): Se dará cuenta al señor ministro de Marina para que señale el dia que está dispuesto á contestar à su señoria.

Juraron y tomaron asiento los señores Amorós y Bernar.

Se leyó y quedó sobre la mesa el dictámen de la comision de actas aprobando la de Toledo, y admitiendo como diputado al señor Perez Caballero.

El Sr. GONZALEZ (don Ambrosio) Conste que solo he puesto mi firma en ese dictámen para que pudera darse cuenta de él, pues de otro modo no lo hubiera firmado.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Calderon Collantes): Conforme á lo acordado ayer, se va á reunir en secciones el congreso.

Orden del dia para mañana; los asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.

Eran las cinco y media.

Seccion estranjera.

Paris 16 de enero.

Las esperanzas pacíficas renacen. Afírmase hoy que esta misma mañana ha llegado á Paris un correo de Viena con una nota del gobierno austriaco, en la que contesta á la famosa cuestion de la intervencion eventual del Austria en Servia. Segun nuestros informes, el gabinete de Viena cede á las observaciones de las potencias que firmaron el tratado de Paris y ha anulado las órdenes que dió precedentemente al comandante del ejército austriaco de observacion, para que entrasen sus tropas en Belgrado á la primera demanda del gobernador de la fortaleza turca. Si esta noticia es exacta, y no ha llegado tarde, podrá tener un notable influjo en el arreglo de las dificultades que existen entre Austria y Francia.

Lo mas singular en la situacion actual, es que cuando se habla de los asuntos de Italia á los diplomáticos y hombres de Estado, se encogen de hombros, como si se tratase de una bagatela. Para la diplomacia el terreno de las dificultades es la cuestion de Servia y la navegacion del Danubio, pero para el público, el elemento principal de complicaciones es la Italia.—Sea lo que fuere, la creencia en la conservacion de la paz es hoy casi general, y es de esperar que el porvenir la confirmará.

—Los diputados piamonteses parece que quieren dar á la Lombardia pruebas de simpatía. Además del discurso de Mr. Ratazzi, presidente de la Cámara de diputados, el encargado de redactar el proyecto de respuesta al discurso del trono, es el señor Correnti, antiguo secretario general de Lombardía en 1848.

—Continua el transporte de tropas de Venecia á Milan. Se han mandado suspender las espediciones comerciales, por el momento, para que no embaracen los convoyes militares.

Idem 18.

Por el vapor *Asia* se han recibido noticias de los Estados-Unidos que alcanzan al 4 de enero. Se lee en el *New-York-Herald:*

«Un parte de Nueva Orleans dice que los filibusteros que salieron de Móbila desembarcaron en Puerto-Cabello, cerca de Omoa, en la había de Honduras, y que iban inmediatamente á atravesar el pais para marchar sobre Leon con el objeto de derribar el gobierno de Martinez.

Pero por otro parte se anuncia que estos mismos filibusteros naufragaron á 60 millas de Belisa y fueron transportados otra vez á Móbila á bordo del buque de guerra ingles el *Bisilisco* que los habia recógido.

Los partidarios de los filibusteros tratratan de esplicar esta contradiccion diciendo que habia mas de un buque en camino para Nicaragua conduciendo filibusteros.

Hemos recibido correspondencias de Méjico traidas á Nueva Orleans por el *Tennessee.* Un parte de Salamanca anuncia la toma de Guadalajara y la derrota del general Degollado por las tropas de Zuloaga. Se habla tambien de otros choques de menor importancia. El general Carvajal atacó la Puebla el 13 de diciembre, pero se vió obligado á retirarse. El general Corona y otros amigos de Santana fueron presos en Méjico el 17 y se teme que ocurra algun movimiento popular.

El gobierno existente ha apelado á Francia y España contra la intervencion de los americanos del Norte—Se confirma la noticia de que se han encontrado en Tabucaya, en la casa que ocupaba antes M. Forsyth, ministro de los Estados Unidos, numerosos lingotes procedentes de la fundicion de los vasos sagrados de la catedral de Morella.

El vapor *Illinois* llegó el miércoles procedente de la América central.—La escuadra inglesa estacionada en San Juan del Norte habia sido reforzada con dos buques mas, uno de ellos navío de línea.

Es imposible apreciar el valor de la propiedad devorada por las llamas en Valparaiso, pero no hay exageracion en asegurar que escede de tres millones de duros. La violencia del fuego y la confusion fueron tales que quedaron destruidos tiendas y almacenes enteros llenos de mercancías, sin contar lo mucho que se robó.—Tambien es difícil calcular el número de personas que han perecido víctimas del incendio. Han muerto varios bomberos y se cuentan unos treinta heridos, ademas de los muchos que faltan que se suponen envueltos entre las ruinas de los edificios desplomados.»

—Se ha dicho hoy que en algunas partes de Hungria, sobre todo en Szegoum, se sigue el ejemplo de los italianos, absteniéndose de fumar cigarros. Los primeros síntomas de la revolucion de 1848, consistieron en abstenerse de importar y consumir en Hungría productos y mercancías austriacas.

Turin 16 de enero.

El telégrafo habrá informado á Vds. ya de la llegada y de la recepcion del príncipe Napoleon, que ha sido muy aclamado por el gentio que acudió á la plaza del camino de hierro de Benova. El gentio hubiera sido mas anumeroso si el príncipe no se hubiese adelantado de media hora á la que estaba señalada para la llegada del tren.

La princesa Clotilde parece muy conmovida y pesarosa de tener que abandonar á su padre. Esto es muy natural en una jóven de diez y seis años.

El público vé en este casamiento la continuacion de la tradiccion de la casa de Saboya y de su política: se cree que esta vez la casa de Saboya sacará algunas ventajas positivas de esta alianza. Solo una fraccion de la nobleza y del clero se manifiesta contraria á este enlace por razones de política fáciles de adivinar.

Sigue creyéndose en la guerra y en que los austriacos serán los primeros en atacar á los piamonteses. Yo creo, al contrario, que los primeros harán todo lo posible para evitar un acto agresivo. Las poblaciones están muy exaltadas por haberlas llenado la cabeza de mil esperanzas mas ó menos próximas á realizarse.»

VARIEDADES.

Para los viajeros.—Comparacion de las distancias de los principales puertos de Europa y América por el Cabo de Buena-Esperanza y por el istmo de Suez:

Constantinopla á Bombay: por Suez, 1,800 leguas; por el Cabo 6,100; diferencia en favor del istmo, 4,300.

Malta á Bombay: por Suez, 2,062; por el Cabo, 5,800; diferencia, 3,778.

Trieste á Bombay: por Suez, 2,340; por el Cabo, 5,960; diferencia, 3,620.

Marsella á Bombay: por Suez, 2,374; por el Cabo, 5,650; diferencia, 3,276.

Cádiz á Bombay: por Suez, 2,224; por el Cabo, 5,200; diferencia, 2,976.

Lisboa á Bombay: por Suez, 2,500; por el Cabo, 5,350; diferencia, 2,850.

Burdeos á Bombay: por Suez, 2,800; por el Cabo, 5,650; diferencia, 2,850.

Lóndres á Bombay: por Suez, 3,150; por el Cabo, 5,950; diferencia, 2,850.

Liverpool á Bombay: por Suez, 3,150; por el Cabo, 5,900; diferencia, 2,850.

El Havre á Bombay: por Suez, 2,824; por el Cabo, 5,800; diferencia, 2,976.

Amsterdam á Bombay: por Suez, 3,100; por el Cabo, 5,530; diferencia, 2,430.

San Petersburgo á Bombay: por Suez, 3,700; por el Cabo, 6,550; diferencia, 2,850.

Nueva-York á Bombay: por Suez, 5,760; por el Cabo, 6,200, diferencia, 2,850.

Nueva-Orleans á Bombay: por Suez, 3,724; por el Cabo, 6,450; diferencia, 2,726.

Piruetas.—Hoy que la manía coreográfica se va desarrollando con estraordinario furor, no será ocioso citar aquí algunas curiosas noticias acerca de los diferentes bailes usados ahora y en lo antiguo por los españoles.

Las danzas mas conocidas en España antes de la dominacion austriaca, cuyos nombres procedian de las canciones anejas á ellos, eran varias, segun refiere el señor Bastus en su «Memorandum perpétuo;» y las mas usuales, «La Gallarda, La Pavana, El turdion, Madama de Orliens, El pié del gibao, El rey don Alfonso el Bueno, el caballero, etc.»

A esto sustituyeron en diversas épocas «La zarabanda, La Chacona, Las gambetas, El rastrojo, El pésame de ella y mas, La garrona, La piporanda, El villano, El pollo, El guineo, El colorin colorado, El hermano Bartolo, que á su vez fueron reemplazadas por las folías, El torneo, La hacha, La alemana, El canario, Españoleta, El bran de Inglaterra y La dama, quienes abandonaron el campo á La dama de cascabel; La alemanda, El pasapié, La gabota, El minué, El britano, La escoseza, La contradanza, El rigodon, La galop y La mazurka, últimamente desalojadas por El wals, La polka, La redowa, La polka-mazurka, La varsoviana, Lanceros y La danza habanera.»

De estos siete últimos estan casi en desuso el tercero y quinto; el sétimo apenas gozó una existencia efímera en la corte de Francia, pasando como una ráfaga en nuestra los reforzados con el pausado «rigodon» y la agitada «galop;» especialmente el centro íntimo y los estremos se tocan y se bailan que es un primor.

Señores chanceros.—La chanza, que forma parte de los entretenimientos de la conversacion, es muy difícil de manejar.

—La chanza mas picante es aquella de que no puede uno enojarse sin ponerse aun mas en ridículo.

—Las chanzas dejan mortales aguijones en el espíritu cuando estan mojadas en la verdad.

—Las personas que tienen necesidad de murmurar y son amigas de chancearse, tienen en el corazon una secreta malignidad.

—De la chanza mas suave á la ofensa, no hay comunmente mas que un paso.

—La chanza es siempre mal recibida de aquel á quien se dirige, y hace poco honor al que se chancea.

—El que sacrifica á un amigo por decir un chiste, mas que amigo, es un verdugo.

PALMA.

Noticia de los cadáveres conducidos al cementerio en el dia de ayer.

Casados 1 Viudos » Solteros » Niños »
Casadas 1 Viudas » Solteras » Niñas 1

Por lo anterior,
P. J. Gelabert y Pol.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana
SAN VALERO, OBISPO
Y
SANTA INES, VIRGEN Y MARTIR.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 7 hs. 12 ms.
Pónese.... á las .. 5 » 16 »

Hora en que debe señalar el relojal medio dia verdadero.
Las 12 hs. 13 m. 17 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitan de la brigada fija de artillería, don Mateo Salvá.

Servicio de la plaza, Asturias.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

GOBIERNO DE PROVINCIA

DE LAS BALEARES.

Seccion de Hacienda.—El dia 29 de este mes á las doce de la mañana se venderá en pública licitacion verbal, que se celebrará en la Administracion general de Loterías sita en la plaza de Cort de esta ciudad, un manton de felpilla de seda procedente de premio caducado de una de las rifas de la casa de Espósitos. La adjudicacion se hará al mas beneficioso postor siempre que el precio acomode, y el importe deberá entregarse en el acto al Administrador de Loterías, ademas de satisfacer los gastos de corretaje y derechos del escribano que han de intervenir en la subasta. Lo que se anuncia en este periódico para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la licitacion. Palma 24 de enero de 1859.—José Primo de Rivera.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE HACIENDA PÚBLICA DE LAS BALEARES.

Autorizada por la Direccion general de Rentas estancadas, la creacion de un estanco en Mahon de la isla de Menorca en la calle de las Moreras y debiendo en su consecuencia procederse á su provision esta oficina ha acordado anunciarlo al público, á fin de que las personas que se crean con los requisitos necesarios para optar á ella, presenten en la misma sus solicitudes documentadas, durante el término de treinta dias contaderos desde la insercion del presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia, en inteligencia que con arreglo á lo dispuesto en Real órden de 9 de julio de este año, serán preferidos en la terna que debe formarse, en primer lugar los cesantes jubilados y retirados que disfruten haberes pasivos, en segundo los inutilizados en actos de servicio, hayan ó no pertenecido al ejército, en tercero los que hayan prestado servicios en el mismo ú otras carreras, aun cuando no devenguen haberes pasivos, en cuarto las madres, viudas ó hijas de los individuos del ejército y armada de la guardia civil y resguardos muertos en actos del servicio, en quinto las viudas de los estanqueros, y por último las viudas ó hijos de militares ó empleados que disfruten viudedad ó pension, añadiéndose á estas circunstancias la indispensable de que todos han de contar con fondos para satisfacer al contado los efectos que la Hacienda les entregue para surtido de su respectivo estanco. Palma 18 de enero de 1859.—Ramon de Ibarreta.

ADMINISTRACION GENERAL DE LOTERIAS
de la provincia de las Baleares.
En la Plaza de Cort.

MODERNA.

El sorteo que ha de celebrarse el dia 10 de febrero próximo, constará de 24,000 billetes al precio de 200 reales, distribuyéndose 180,000 pesos en 1000 premios de la manera siguiente:

Premios.		Pesos fs.
1...	de.	40,000
1...	de.	12,000
1...	de.	4,000
12...	de.	1,000
13...	de.	500
16...	de.	400
35...	de.	200
921...	de.	100
1000		

Los billetes estarán divididos en décimos que se espenderán á 20 reales cada uno en las administraciones de la renta en esta provincia desde el dia 28 del corriente.

PRIMITIVA.

En la administracion general hay jugadas de venta de varios precios para la estraccion de 31 del actual.

Palma 25 de enero de 1859.—El administrador general,—Eleuterio Quijada.

LOTERIAS NACIONALES.

Creada en esta capital por la direccion general del ramo una nueva administracion principal de segunda clase con el número 1,883, y situado su despacho en la planta baja de la casa del señor marques del Reguer, esquina al Borne en la calle que media de éste al Mercado, se pone en conocimiento del público que queda abierta la venta de billetes para la loteria moderna desde el dia 28 del actual correspondientes al sorteo que ha de celebrarse el dia 10 de febrero próximo; y la admision de jugadas para la loteria primitiva desde el dia 1.° de febrero, referentes á la estraccion que debe verificarse el 21 del mismo mes. Palma 26 enero de 1859. —El administrador—Ramon Bouvier.

NAVEGACION.

EMBARCACIONES DESPACHADAS.

Dia 26.

Para Barcelona vapor Rey D. Jaime II, de 332 ton., cap. don Miguel Morey, con 19 mar., 67 pasageros, balijo y efectos.

Para Palermo bergantin goleta William, de 167 toneladas, cap. Ricardo Dyer, con 6 mar. y lastre.

CORREO DE HOY.

El vapor correo *El Rey D. Jaime I*, ha fondeado en este puerto, sin la menor novedad, á las 3 1/2 de la tarde procedente de Valencia é Iviza en siete horas de navegacion desde este último punto, conduciendo á su bordo la correspondencia pública.

DISPOSICIONES OFICIALES.

Reales decretos, uno admitiendo la dimision del cargo de capitan general de Andalucía al teniente general don Juan de Zapatero y Navas, y otro nombrando en su lugar al de igual clase don Juan de Villalonga y Escalada, marqués del Maestrazgo; y cuatro mas para que se proceda á nuevas elecciones de diputados á córtes en los distritos de Vergara, provincia de Vergara, Guipúzcoa; en el de Castrogeriz, de la de Búrgos; en el de Loja, de la de Granada, y en el de Ronda; de la de Granada.

Instruccion aprobada por S. M., que deberán observar los jueces de hacienda y funcionarios del ministerio fiscal, para la formacion de la estadística de la administracion de justicia en las causas y pleitos correspondientes á la jurisdiccion especial de hacienda pública.

Real decreto promoviendo al coronel de infantería don Manuel Moreta y Gonzalez al empleo de brigadier de la propia arma, en el turno correspondiente á las vacantes ocurridas desde la última promocion, por fallecimiento de los brigadieres don Pedro Alvarez, don Francisco Alvarez Celleruelo y don Ignacio Bruxó. El nombramiento del señor Moreta ha sido acordado en consejo de ministros.

MADRID 21 de enero.

El ministerio anunció anteayer en la alta cámara, por medio del señor Calderon Collantes, que en la cuestion de imprenta se habia comprometido á dar á esta las condiciones regulares que proclama su alta mision civilizadora del pais, y lo cumplirá en breve.

—Segun nuestras noticias, está ya casi completa y satisfactoriamente arreglada la cuestion de España con Méjico. El gobierno de S. M. que tan decidido empeño viene demostrando por elevar el crédito de nuestro pais, abriga la seguridad de que la cuestion que nos ocupa, ha de alcanzar un resultado tan lisongero como podíamos apetecer.

Idem 22.

Cada dia es mayor el número de los que se presentan pidiendo ser admitidos para la espedicion próxima á marchar á la isla de Fernando Póo; pero entre tantos pretendientes, parece han sido agraciados los que egercen algun oficio, ó que por sus conocimientos puedan ser útiles en aquel pais.

Idem 23.

El gobierno francés se ha dirigido al español y al de las demas potencias del Mediodia de Europa, escitándoles á que se reunan en Paris comisionados que acuerden las medidas sanitarias que se crean convenientes para disminuir el peligro á que cada dia esponen la salud pública las procedencias de Levante, donde la peste ha llegado á hacerse verdaderamente endémica.

—Dice el *Dia*, que el señor ministro de marina presentará en breve á las cortes un proyecto sobre variaciones ó méjoras en las matrículas de mar.

Idem 24.

Queriendo S. M. solemnizar esta vez, como siempre, con obras de caridad todas sus alegrias domésticas, puso ayer á disposicion del gobernador civil de la provincia, con motivo de los dias del principe de Asturias, 50,000 rs., de los que 40,000 se distribuirán segun la voluntad de S. M. entre los establecimientos de beneficencia mas necesitados, y los restantes entre las conferencias de ambos sexos de San Vicente de Paul. Tambien envió S. M. ayer, con igual motivo, 30,000 rs, á la presidenta de la real asociacion de beneficencia domiciliaria para los objetos piadosos de la misma institucion, y 20,000 á su limosnero mayor para que se repartan entre los pobres de esta capital. Por último, ademas de estas limosnas públicas S. M. ha hecho ayer otras muchas privadas, llevando así el consuelo á numerosas familias pobres, mas pobres porque no pueden mendigar.

—Por mas que lo intenten las oposiciones, la cuestion de la estatua de Mendizabal, no puede ser causa de desavenencia en el seno de la situacion. Este asunto tendrá una solucion oportuna, natural y forzosa, pero sin dar lugar á conflicto de ningun género.

—La comision del congreso encargada de informar sobre el proyecto de ley de presupuestos provinciales y municipales, puede decirse que en la reunion celebrada hoy, ha terminado sus trabajos; pues únicamente le restan algunos puntos para cuya discusion son necesarias las esplicaciones consiguientes del señor ministro del ramo.

COTIZACION OFICIAL DEL DIA 24.

3 por 100 consolid. al con., 41,65 c;
Títulos del 3 por 100 dif. 30,70 y 75.
Idem del 4 y 5 por 100.
Amortizable de primera 17,50.
Idem de segunda 12.
Deuda del personal.

Por lo que va sin firma,
P. J. Gelabert y Pol.

SECCION DE ANUNCIOS.

TIENDA DE M. MARIGNAC.

En ella acaba de recibirse un variado surtido de estampas y vistas de estereóscopos; haciendo saber á este respetable público que permanecerá en esta capital hasta últimos del presente mes, y tiene el gusto de ofrecerle su grande y variado surtido de estampas del mayor gusto, marcos dorados, estereóscopos con magníficas vistas de grupos de paisajes, albums de letras de muestra para escribir, y ornato, mapas y atlas en castellano, con una rebaja en los precios de costumbre. Vive frente la Cárcel núm. 2.

Gran barato

A BENEFICIO DE LOS COMPRADORES.

Solo hasta fin de mes en la casa de madera, situada en la cuesta de la Pescadería. A las personas que compren por valor de 200 reales se les tomarán los napoleones por 20 reales. Se hace ademas una gran rebaja en los precios acostumbrados.

COMPAÑÍA GENERAL DE MINAS EN ESPAÑA.

El Consejo de administracion de esta sociedad, de conformidad con lo prevenido en el art. 64 de los Estatutos, ha acordado satisfacer á sus accionistas el 6 por 100 sobre el capital desembolsado, ó sean 30 rs. por los intereses que corresponden á cada accion en el año pasado de 1858.

Los señores accionistas podrán presentar sus acciones con doble factura en casa de don Antonio Martinez Felices, representante de la compañía general de Crédito en España, Borne n.º 15, de diez á dos de la tarde, todos los dias no festivos.

COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS
LA UNION.

Los señores accionistas pueden presentar sus acciones todos los dias no feriados de diez á dos de la tarde, con carpetas duplicadas, en casa de don Antonio Martinez Felices representante de la Compañía general de Crédito en España, Borne núm. 15; donde percibirán el 12 por 100 sobre el desembolso de las acciones de pago por el cupon de Junio próximo pasado, y el 6 por 100 por el cupon último.

Callos en los pies.

Mr. Briard, primer artista pedicuro de Francia, tiene el honor de participar al culto y respetable público de esta ciudad, que estirpa radicalmente toda clase de callos de los pies sin que el paciente sienta dolor alguno, y sin que para ello se sirva de ningun instrumento cortante sino con un liquido americano de composicion inocentísima.

A los pocos minutos de haber aplicado dicho líquido sobre el callo, el paciente tiene la satisfaccion de tomarlo en su mano con todas sus raices y acto contínuo puede calzar las botas ó zapatos por estrechos que estén y marchar como si no hubiera padecido nunca de callos.

Vive en la Fonda de las cuatro Naciones.

VENTA.

Se vende una cama de hierro de matrimonio y un cajon con su llave para transplantarla. Se halla en la Rambla, casa del marqués Pinós.

¡Remedio maravilloso!!



UNGUENTO HOLLOWAY,

privilegiado por casi todos los gobiernos de Europa, recomendado por los facultativos mas célebres de la época, conocido con unánime aceptacion en todos los paises del mundo y mas particularmente en España.

El *Ungüento Holloway* es el remedio mas admirable hasta ahora conocido para curar todas las enfermedades esternas, cualesquiera que sean sus causas y la forma en que se presenten. Los gobiernos le conceden por todas partes privilegios especiales, los facultativos mas acreditados lo emplean para sus clientes, los directores de los principales hospitales de Europa lo usan para curar sus enfermos, y el público, convencido por la esperiencia de la eficacia curativa de este Ungüento, no va á buscar otros remedios para curar sus dolencias esternas.

Los humores escrofulosos, las heridas, las llagas, las úlceras, toda clase de enfermedades cutáneas asi como los dolores reumáticos son pronta é infaliblemente curados por el uso de este maravilloso remedio, en cuya composicion solo entran las yerbas y los bálsamos mas salutíferos, sabiamente combinados y sin mezcla de sustancia alguna que pueda ser nociva ni aun á las complexiones mas delicadas. Con razon se ha dicho por los hombres mas distinguidos de la ciencia que la cirujía no ha descubierto hasta ahora un remedio mas eficaz en su accion, mas seguro en sus resultados, ni mas inocentes en sus efectos que el Ungüento Holloway. De la reunion de todas estas ventajas le viene la gran reputacion que ha adquirido, y el inmenso consumo que de él se hace, cuya cantidad pareceria fabulosa si la señalaramos aqui. Este consumo se aumenta de dia en dia, y los pedidos que su inventor, el profesor Holloway, recibe diariamente de todos los paises del mundo atestiguan que la esperiencia justifica la fama que el medicamento ha adquirido.

Es especialísimamente eficaz para los males siguientes:

Bultos.	Erupciones escorbúticas.	Males de las piernas.
Calambres.	Fístulas.	Males de los pechos
Callos.	Frialdad ó falta de calor en las estremidades.	Males de los ojos.
Canceres.		Quemaduras.
Cortaduras.		Reumatismo.
Enfermedades del cútis.	Inflamaciones internas y esternas.	Supuraciones pútridas.
Enfermedades del hígado.	Gota.	Tiña.
Enfermedades de las articulaciones	Lamparones.	Úlceras en la boca.

Este Ungüento es elaborado bajo la inspeccion personal del profesor Holloway, y cada bote va acompañado de una instruccion impresa en español, que esplica el modo de hacer uso de ellas.

Los depósitos principales para la venta son en los establecimientos del mismo Profesor, Lóndres, Strand, 244, y en Nueva York, Maiden Lane, 80.

En Madrid se venden en los establecimientos del señor Ulzurrun, Barrio nuevo número 11, y los señores Borrell Hermanos, calle Mayor número 17.—En Palma, en la farmacia de D. BERNARDO FIOL plaza del Mercado.

Los precios en España son los siguientes.

Cada bote conteniendo una onza de Ungüento. . . . 7 Rs.
Idem Idem tres onzas . . . . 18 Rs.
Idem Idem seis onzas . . . . 28 Rs.

Comprando los tamaños mayores se obtienen grandes ventajas.

Con el uso del *Ungüento Hollovay* durante veinticinco dias y algunas dosis de las Píldoras del mismo profesor se ha logrado la curacion de una herida envejecida, que tenia en la pierna derecha don Saturnino de la Vega, residente en San Sebastian. Los tormentos que los cirujanos hicieron sufrir al paciente en los quince años que estuvo bajo la direccion de aquellos, solo puede imaginarlos el que se haya encontrado en iguales circunstancias. Sin embargo con los medicamentos Holloway nada tuvo que sufrir el señor de la Vega, y pudo curar su herida en solos noventa dias.

EL PORVENIR DE LAS FAMILIAS.

Los recibos correspondientes á la anualidad de 1859 obran en esta Sub-Direccion principal situada en el Borne, número 15, donde pueden pasar á recogerlos los señores suscritores que no quieran sufrir el recargo que les corresponda pasado el dia 31 del presente mes. Palma de Mallorca 1.º de enero de 1859.—El Inspector Sub-Director principal.—Antonio Martinez Felices.

PAPEL PARA ESCRIBIR, DIBUJAR Y OTROS USOS

fino y ordinario y de cuantas clases existen y usan cualesquiera personas. Lo hay satinado para escribir en paquetes de 25 y 50 cuadernillos á 4 y 8 rs. uno, *ultimatum del barato.*

Véndese en la imprenta de Gelabert, *Pas d' en Quint*, n.º 74.

TAYLOR Y LOWE.

En el establecimiento de Taylor y Lowe, situado en la calle de San Nicolas, junto la platería del señor Carlota, se acaba de recibir un nuevo y abundante surtido de instrumentos de óptica matemáticas y física, cuya enumeracion por ser demasiado estensa se omite, limitándonos tan solamente á indicar á nuestros favorecedores, que encontrarán siempre como hasta aquí todos los aparatos é instrumentos concernientes á este vastísimo ramo; la confianza con que nos vemos honrados del ilustrado público palmesano durante tantos años que tenemos el gusto de visitar esta capital, y la aceptacion general que han merecido continuamente todos nuestros artículos son la mejor recomendacion de la calidad de estos últimos.

Se sigue espendiendo los acreditados anteojos con cristales de roca y trabajados al agua con la infalible prueba del graduador de la vista llamado OPTIMETRO.

Se advierte que este establecimiento se cerrará á fines del corriente mes.

Bto. RAIMUNDO LULIO.

Se hallan de venta en las librerías de la viuda de Umbert y de Juan Colomar en la cadena y plaza de Córt, seis láminas finas de dicho Beato. Dos de ellas son de gran tamaño, la una simboliza la luz que recibió del cielo, con su fecundísima pluma, derramó sobre todas las ciencias y ramos del saber humano; y la otra representa al venerable Doctor, cuando en la Universidad de Paris proclamó la verdad del alto misterio de la Inmaculada Concepcion de María, triunfando de los argumentos de los contrarios al mismo, que ha elevado á verdad dogmática el infalible oráculo de la Iglesia de Jesucristo.

Las otras cuatro de menor tamaño; tienen por objeto perpetuar la memoria de algunos de los hechos mas principales de la vida del gran Lulio.

El precio de las grandes láminas, es de seis reales cada una, y ocho reales las dos si se toman juntas.—De las cuatro menores, un real cada una, y cuatro sueldos mallorquines las cuatro, si se toman juntas.

AL PUBLICO.

Entre el Mercado y Borne, junto la casa del albeitar, se ha domiciliado un Tornero que construye; Collaritos para niños de teta, Canforeras, Bocadillos para fumar, Paraguas, Sombrillas, Abanicos, Jemelos de Teatro, Mugaroneras ó sean pecheras de todas clases, Puños labrados; y cualquier cosa de su oficio.

EN LA CALLE NUEVA DEL CARMEN número 50 segundo piso desean encontrar dos ó tres personas á pupilo a un precio muy barato.

NO MAS HUMO.

El Sr. Belazi, que vive en la calle nueva del Cármen núm. 45, hace toda clase de obras concernientes á impedir la circulacion del humo por las habitaciones, como construir y componer hornos de todas clases, poner calderas, arreglar chimeneas, quitar el humo, etc., etc. Los trabajos que tiene ya hechos en varias casas principales y fábricas de esta capital son la mejor garantía que tiene el gusto de ofrecer al público palmesano.

El importe del trabajo y demas materiales invertidos al efecto se satisfará tan luego como los interesados estén convencidos del acierto de la obra, haciendo la prueba en seguida de concluida esta.

TIENDA DE VILLALONGA
PLAZA DE CORT.

Acaba de recibirse un buen surtido de *fósforos de cerilla* de la acreditada fábrica DEL GLOBO, entre los cuales hay las cajas económicas de 500 cerillas á 13 cuartos una.

Tambien se han recibido MEDIDAS MÉTRICAS de madera y de laton á 2, 3, 4, 6, 8 y 10 reales una.

PIES DE BURGOS, frances é ingles.

Cintas con caja de laton de 10, 15 y 20 metros á 8, 11 y 16 rs. caja.

Niveles de aire con su correspondiente estuche de 4, 5, 6, 7 y 8 pulgadas á precios equitativos.

Maquinitas para sacar la punta al lapiz, y los tan celebrados lapiceros del acreditado autor *Faber*.

Compases de piezas desde 5 á 120 rs. juego ó caja, y otros mil artículos para los dibujantes, pintores, y doradores.

CRIADA.—En esta imprenta darán razon de quien desea una de buenas circunstancias y que sepa guisar.

DICCIONARIO HISTÓRICO DE LAS ORDENES DE CABALLERÍA

civiles, militares y religiosas de todas las naciones del mundo, desde los primeros tiempos hasta nuestros dias.

PRECEDIDO DE UN BREVE RESÚMEN DEL ORÍGEN DE LA NOBLEZA; DE LAS PALABRAS CABALLERO, INFANZON É HIDALGO, Y DE LOS TÍTULOS DE DUQUE, MARQUES, CONDE, VIZCONDE Y BARON.

POR

D. Bruno Rigalt y Nicolás,

cronista, rey de armas supernumerario de S. M. C. doña Isabel II (q. D. g.); caballero de la órden imperial de la Legion de honor; condecorado con la cruz de la real órden civil de Beneficencia; canciller-registrador por S. M. en la real audiencia de Barcelona, etc., etc.

DEDICADO

al Escmo. Sr. D. Nicolás Peñalver y Lopez,

gran cruz de la real órden americana de Isabel la Católica; regente de la audiencia de Barcelona, etc., etc.

Un tomo en 4.º prolongado; en rústica, 16 reales.

Véndese en la imprenta de Gelabert, *Pas d' en Quint.*

PALMA:
Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.

Por el Edor.
P. J. Gelabert